

# La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY  
FINANCING FOR  
DEVELOPMENT  
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

## SIN RECURSOS NO HAY DERECHOS

Impuestos y derechos pueden parecer dos cosas distintas. Esta es una percepción engañosa. La realidad es que los derechos humanos y la tributación están íntimamente relacionados. Esto ya lo han señalado comités de las Naciones Unidas como el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La forma en que se estructuran y aplican las políticas tributarias tienen un impacto significativo en la vida de cualquier persona. Integrar un enfoque de derechos humanos a la hora de hacer políticas tributarias, garantiza que los países puedan contar con los recursos necesarios para la salud, la educación, la vivienda y luchar contra la desigualdad.

### La Necesidad de Principios Sólidos

Los derechos no existen en un vacío; necesitan un entorno que permita su plena realización. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966, firmado por los países miembro de las Naciones Unidas subrayó que la movilización máxima de los recursos es esencial para cumplir con los derechos humanos de manera progresiva. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un orden internacional justo que permita la realización de sus derechos. Como lo ha reconocido el Comité DESC ese orden incluye las normas de tributación internacional.

Por lo tanto, no es apropiado que la redacción de la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional soslaye la importancia de los Derechos Humanos como un principio en las políticas tributarias?

### Desafíos Críticos en la Cooperación Tributaria Internacional

Al hablar de cooperación tributaria internacional con enfoque de DDHH, se revelan tres aspectos clave que requieren atención especial.

#### 1. Obligaciones Extraterritoriales de los Estados:

Los artículos 55 y 56 de la Carta de la ONU, señalan que los Estados tienen la responsabilidad de contribuir al logro de los propósitos de la ONU. Es decir que todos los países deberían adoptar medidas tributarias que garanticen la realización de los DDHH a nivel nacional e internacional.

#### 2. Crear un entorno internacional que permita garantizar los derechos:

Como parte del deber de crear un orden internacional justo los Estados deben intensificar la cooperación tributaria. Las reglas tributarias internacionales deben proteger y expandir el espacio fiscal de los países, particularmente de los de menores ingresos. La competencia tributaria a la baja y una distribución inequitativa de los derechos tributarios entre países son incompatibles con las normas de derechos humanos.

#### 3. Los derechos deben ser ponderados adecuadamente, priorizando lo colectivo sobre lo individual:

La necesidad de financiar los derechos sociales como la educación implica que las medidas para restringir la transparencia fiscal y luchar contra los abusos fiscales no deberían ser admisibles.

La integración de principios de derechos humanos en la Convención Marco no solo es una cuestión de justicia social, sino una necesidad práctica para lograr una cooperación tributaria efectiva y equitativa. Es fundamental que los esfuerzos internacionales se alineen con los compromisos de derechos humanos para construir un sistema global que beneficie a todas las personas por igual. Instamos a todos los gobiernos a respaldar la inclusión de referencias claras y sólidas a los principios de derechos humanos en los Términos de Referencia de la nueva Convención Marco.

## EN UN PLANETA ARRASADO NO SE PUEDEN COBRAR IMPUESTOS

Durante los dos primeros días de negociaciones, hemos presenciado fuertes ataques a la parte de los términos de referencia (TdR) relacionada con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, incluido el combate contra el cambio climático. El país que encabeza el cartel de combustibles fósiles más grande en la historia afirmó que no debería haber menciones al desarrollo sostenible o la protección del medio ambiente en la Convención Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional.

Lo que ustedes, distinguidos delegados, deben recordar es: en un planeta arrasado no existe la posibilidad de cobrar impuestos.

El planeta tierra se encuentra en una situación crítica. La degradación ambiental y la catástrofe climática ponen en riesgo la salud y el bienestar de las personas, al tiempo que generan daños estimados en billones de dólares. Los peores escenarios todavía pueden evitarse con acciones urgentes. La tributación y la política fiscal tienen un papel para desempeñar. Por eso es vital que los compromisos para asegurar que las medidas fiscales contribuyan a abordar los desafíos ambientales se mantengan como uno de los elementos sustanciales de los Términos de Referencia.

La pregunta no es si la tributación puede ayudar a abordar las crisis ambientales, sino cómo lo hace. Los países y los sectores marginados que históricamente han contribuido menos al cambio climático y la destrucción ambiental, hoy sufren los peores efectos. La Convención Fiscal de la ONU debe adherirse a los principios de Justicia Fiscal Ambiental y del Carbono.

Estos son los principios de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas (CBDR – RC, por sus siglas en inglés) y el principio de que "el que contamina paga". El CBDR-RC establece la responsabilidad común de los estados de cooperar, incluyendo la protección del medio ambiente. Reconoce las diferentes capacidades y responsabilidades de los países individuales en la atención a los desafíos ambientales, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país, su papel en la contribución a un problema ambiental particular y su capacidad general para abordar el daño ambiental. El principio de "El que contamina paga" reconoce que los costos de la contaminación y el daño ambiental deben ser asumidos por quienes lo causan, incluyendo a aquellos que son históricamente responsables.

Todos los países deben demostrar su compromiso con el desarrollo sostenible apoyando la Justicia Fiscal Ambiental y del Carbono, que es clave para reducir las desigualdades dentro y entre los países. Estos elementos deben integrarse a fondo en los Términos de Referencia para la nueva Convención Marco sobre Cooperación Fiscal Internacional.



# Se busca:

**"Flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos"**

Fue visto por última vez en el párrafo 7C del borrador de los Términos de Referencia.



**¡Ayúdenos a encontrarlo!**  
**Recompensa: cientos de miles de millones en ingresos fiscales anuales**